



Resolución Jefatural No. 360-2005-AGN/J

Lima, 15 NOV. 2005

VISTO el Informe N°294-2005-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **don ARTURO JESUS SOBERON CORDOVA;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex – Notario Cristóbal Ramírez Susanibar, otorgada por **don SILVIO APOLINARIO CELIO PADIN** y esposa **doña TEODULA MATEO RAMIREZ DE CELIO**, a favor de **don JACINTO LAREDO PADIN** y su esposa **doña ENRIQUETA NELLY RODRIGUEZ CHUMBIANCA DE LAREDO**, con fecha 13 de mayo de 1974, folio 580 vuelta del Protocolo N° 33 y consta de 07 fojas útiles, se nota que **FALTA: LA FIRMA DE DOÑA ENRIQUETA NELLY RODRIGUEZ CHUMBIANCA DE LAREDO, LAS FIRMAS DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES Y LA FIRMA DEL EX NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el D.L. N° 22634, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

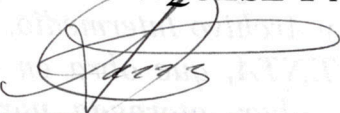
Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Saturnino César Ramos Ramos**, Notario Público de Lima, quien **TOMARA LA FIRMA DE DOÑA ENRIQUETA NELLY RODRIGUEZ CHUMBIANCA DE LAREDO, DISPENSARA LAS FIRMAS DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA PUBLICA EN SUSTITUCION DEL EX NOTARIO REFERIDO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.




Teresa Carrasco Caverio
JEFA
Archivo General de la Nación